



San Andrés, Islas, Nueva (09) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN	8800140030022021004900
REFERENCIA	Perturbación a la Posesión
DEMANDANTE	Sandra Katerine Hawkins Pérez
DEMANDADO:	Víctor Hooker Pomare y Yarley Mosquera Chaverra
Auto Interlocutorio No.	0367-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 2 del Artículo 90 del C.G. de P., el extremo activo no subsanó la demanda en los términos ordenados en el auto que antecede, razón por la cual el Despacho rechazará la misma.

En mérito de lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal de Perturbación a la posesión promovida por SANDRA KATERIRENA HAWKINS PEREZ contra el señor VICTOR HOOKER POMARE y YARLEY MOSQURA CHAVERA, por lo expuesto a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 11
días del mes de Agosto (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 48

La Secretaria